Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3505

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 21 de la Ordenanza Tarifaria N° 3480, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Art. 21:** ***FORMA DE PAGO.*** Los importes que corresponda tributar se abonarán únicamente en doce (12) cuotas mensuales, según el siguiente cronograma de vencimientos:

Cuota	Período	Fecha Vto.
1	Enero	20/02/2026
2	Febrero	20/03/2026
3	Marzo	20/04/2026
4	Abril	20/05/2026
5	Mayo	20/06/2026
6	Junio	20/07/2026
7	Julio	20/08/2026
8	Agosto	20/09/2026
9	Setiembre	20/10/2026
10	Octubre	20/11/2026
11	Noviembre	20/12/2026
12	Diciembre	20/01/2027

El contribuyente cumplidor podrá acceder a un descuento mensual del diez por ciento (10,00%) sobre la contribución, siempre que no registre deuda superior a los 60 días del vencimiento de pago del mes de liquidación, excepto los códigos de actividad 641100 (Servicios de la Banca Central) y 641930 (Servicio de la banca minorista).

Aplicable a partir del vencimiento de la DDJJ de 02/2026, cuyo vencimiento opera el 20/03/2026"

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Tarifaria N°3480 promulgada por Decreto 1124/2025, con fecha del 28 de noviembre de 2025, Establece en su Título II: "TASA QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS", Artículo 21 las formas de pago, y descuento para el contribuyente cumplidor.

La Secretaría de Economía y Finanzas considera que es necesario modificar este artículo sin distinción con respecto a la contribución mensual específicamente lo referido a "aquella que surja del cálculo de la base imponible por la alícuota correspondiente) sea mayor al mínimo", debido a las demandas de comerciantes y la situación económica crítica por la que atraviesa el país.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 224/26, del 27 de marzo de 2026.